



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

TRASLADO DESISTIMIENTO ART. 316 CGP

MAGISTRADA DRA. ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA – SISTEMA ORAL

RAD.	MEDIO DE CONTROL	PARTES	TÉRMINO	FECHA DE FIJACIÓN	FECHA DE DESAFIJACIÓN
2014-00043 (9666)	RD	Demandante: Marisol Chaves Cuellar y otros Demandado: ESE Hospital María Angelines y otros	3 días	21-abril-2021	23-abril-2021

FIJO el presente **TRASLADO** por el término de 3 días hábiles, el día de hoy **VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la página de la Rama Judicial, término que de conformidad a lo previsto en el art. 110 del C.G.P., empieza a correr el **VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a partir de las 7:00 de la mañana. Se **DESFIJA** el presente traslado, el **VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las 4:00 de la tarde.

Adjunto la correspondiente solicitud de desistimiento.


OMAR-BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

Desistimiento recurso de apelación radicado 52001-33-31-002-2014-00043-00

Marcela Ceballos <marcelaceballos@condeabogados.com>

Mar 6/04/2021 4:53 PM

Para: Despacho 06 Tribunal Administrativo - Nariño - Pasto <des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

DESISTIMIENTO MARISOL CHAVEZ (1).pdf;

Honorable Magistrada

ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA

Tribunal Administrativo de Nariño

E.S.D

ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE. : MARISOL CHAVEZ CUELLAR Y OTROS
DEMANDADA : FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO Y OTROS
RADICACIÓN : 52001-33-31-002-2014-00043-00

Ref. Desistimiento de recurso de apelación

CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S con N.I.T No. 828002664-3, constituida por documento privado en junta de socios del 26 de marzo de 2014, bajo el número 00007635 del libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal del 2021 de la Cámara de Comercio de Florencia Caquetá, y cuyo representante legal es **MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.227.003 de Neiva, Abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 214.303 del Consejo Superior de la Judicatura, en la condición de apoderado judicial de la parte demandante me permito allegar desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte actora.

Nota: El desistimiento fue enviado al correo del Juzgado Segundo Administrativo de Pasto el día 24 de febrero del presente año, al cual respondieron que lo remitirían a Tribunal para que definiera porque el proceso ya había sido enviado para surtir la segunda instancia.

Cordialmente,

--

Marcela Patricia Ceballos Osorio

Especialista en Derecho Administrativo

Candidata a Magíster en Derecho Médico

Directora Jurídica Conde Abogados Asociados S.A.S

Contacto: Cel. 3156488746 - (1)2320383

Fanpage Condeabogados

Web: condeabogados.com

Señor

JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE PASTO

Pasto

ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARISOL CHAVEZ CUELLAR Y OTROS
DEMANDADA : FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO Y OTROS
RADICACIÓN : 52001-33-31-002-2014-00043-00

Ref. Desistimiento de recurso de apelación

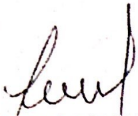
CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S con N.I.T No. 828002664-3, constituida por documento privado en junta de socios del 26 de marzo de 2014, bajo el número 00007635 del libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal del 2021 de la Cámara de Comercio de Florencia Caquetá, y cuyo representante legal es **MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.227.003 de Neiva, Abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 214.303 del Consejo Superior de la Judicatura, en la condición de apoderado judicial de la parte demandante y los señores **PEDRO VARGAS ROJAS, MARISOL CHAVEZ CUELLAR** en representación de sus menores hijos **PAOLA ANDREA** y **LUIS FERNANDO VARGAS CHAVES, DIANA YAZMIN VARGAS CHAVEZ** y **YERSINIO VARGAS CHAVEZ** en nombre propio, en su calidad de demandantes, mediante el presente escrito me permito desistir del recurso de apelación radicado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia.

Cordialmente,

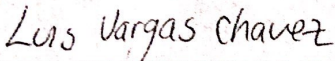
11

MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO
Representante Legal Conde Abogados Asociados
CC No. 1075227003 de Neiva
T.P. No. 214.303 del Consejo Superior de la Judicatura

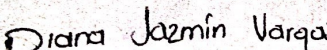
Marisol Chavez Cuellar
MARISOL CHAVEZ CUELLAR
C.C. 69.075.052 de Puerto Leguizamo
Demandante

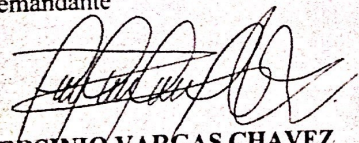


PEDRO VARGAS ROJAS
C.C.6.715.587 de Puerto Leguizamo
Demandante



LUIS FERNANDO VARGAS CHAVEZ
C.C. 1.122.730.035 de Puerto Leguizamo
Demandante


DIANA YAZMIN VARGAS CHAVEZ
C.C. 1.122.728.498 de Puerto Leguizamo
Demandante


YERSINIO VARGAS CHAVEZ
C.C. 1122727086 de Puerto Leguizamo
Demandante